



PREMIOS SAN VICENTE DEL RASPEIG AL PEQUEÑO COMERCIO AÑO 2013.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, convoca los “Premios de San Vicente del Raspeig al Pequeño Comercio”. La implantación de nuevas técnicas comerciales producidas paralelamente a la evolución de los hábitos de consumo ha dado lugar a un cambio profundo que afecta a la propia concepción del comercio. Los establecimientos comerciales que quieren afrontar el reto y mantenerse acorde con las exigencias del mercado se han planteado adaptar sus estructuras a las expectativas surgidas de esta transformación. Ello supone un gran esfuerzo, económico por un lado y de creación por otro, que no siempre se ve recompensado en los resultados, pero que, en cualquier caso, debe ser reconocido.

En esta línea, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, quiere mostrar su reconocimiento a la labor de aquellos comerciantes que han contribuido a renovar el comercio de la ciudad, y para ello convoca los siguientes premios:

- PREMIO A LA CALIDAD EN EL COMERCIO
- PREMIO A LA INTEGRACION URBANO-COMERCIAL.
- PREMIO A LA MEJOR TRAYECTORIA COMERCIAL.
- PREMIO A LA IMPLANTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS.
- PREMIO AL FOMENTO DE EMPLEO.

BASES

PRIMERA. Modalidades. Se instituyen un único premio en cada modalidad, con el objeto de distinguir a comercios y/o personas físicas de San Vicente del Raspeig en las siguientes modalidades:

- a) Calidad en el comercio. Se tratará de establecimientos comerciales que ofrecen calidad estética en la exposición del producto, en la atención y servicio al ciudadano así como elementos innovadores que contribuyen a realzar su competitividad.
- b) Integración urbano-comercial. Se tratará de aquellos comercios que han llevado a cabo reformas y/o ampliaciones acordes con el desarrollo de los nuevos espacios urbanos.
- c) Mejor Trayectoria comercial. Se tratará de establecimientos que han mantenido una larga trayectoria comercial de forma ininterrumpida y que se mantienen en la actualidad.
- d) Implantación de nuevas tecnologías. Se tratará de establecimientos que han implantado nuevas tecnologías tanto informáticas como de la información.
- e) Premio al fomento de empleo. Establecimientos que hayan tenido un incremento neto en nuevos puestos de trabajo.

SEGUNDA. Requisitos de los establecimientos concursantes. Los establecimientos concursantes deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

- Estar localizado en el término municipal de San Vicente del Raspeig.
- Tratarse de pequeñas y medianas empresas vinculadas a la actividad comercial o de servicios, que cuenten con un establecimiento en San Vicente del Raspeig dentro de un epígrafe fiscal del grupo comercio minorista.
- Será requisito contar con las licencias y permisos preceptivos para ejercer la actividad y estar dado de alta en el Registro de Actividades Comerciales de la GV, además de estar al corriente del pago de los tributos municipales.
- La empresa que haya resultado ganadora de en una de las categorías no podrá optar al mismo premio en sucesivas ediciones.
- No haber sido sancionado en los dos últimos años por infracciones administrativas en materia de comercio y consumo.

TERCERA. Candidaturas

Las empresas interesadas a optar por los premios podrán presentar sus candidaturas, empleando los modelos de memoria adjuntos y adjuntando la documentación justificativa de los méritos alegados y cualquier otro material que considere oportuno para defender la candidatura

CUARTA. Composición del Jurado.

El Jurado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, estará compuesto por vocales representativos del sector comercial y sectores sociales locales. El Jurado podrá estar asesorado por personal de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento dará a conocer oportunamente la composición del Jurado, mediante edicto que se publicará en el tablón municipal de anuncios, con posterioridad a la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes.

El fallo del Jurado es inapelable y se dará a conocer en un acto público en el que tendrá lugar la entrega de los premios.

QUINTO. Criterios de Valoración.

El Jurado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de valoración de los establecimientos:

Premio Calidad en el Comercio

- Implantación de un sistema de calidad certificado: hasta 30 puntos
- Innovación y cuidada oferta de los productos y/o servicios que preste: hasta 20 puntos
- Sistema post venta: hasta 10 puntos
- Cursos formativos recibidos relacionados con el comercio: hasta 10 puntos
- Implicación y participación en campañas e iniciativas de promoción del comercio local: hasta 10 puntos
- Por estar adherido al sistema Arbitral de Consumo: hasta 10 puntos
- Cualquier otro mérito que recogido en la memoria justifique un incremento de calidad: hasta 10 puntos

Premio Integración Urbano-Comercial

- Renovación parcial/total del establecimiento: hasta 10 puntos
- Eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso e interior del establecimiento: hasta 10 puntos
- Remodelación en los últimos años de la calle donde se encuentra ubicado el comercio: hasta 20 puntos
- Cambio significativo en el establecimiento con el producto o servicio: hasta 10 puntos
- Adecuada ubicación del establecimiento en relación con la actividad comercial ejercida: hasta 20 puntos
- Implicación y participación en campañas e iniciativas de promoción del comercio local: hasta 10 puntos
- Por estar adherido al sistema Arbitral de Consumo: hasta 10 puntos
- Cualquier otro mérito que recogido en la memoria justifique un incremento de calidad: hasta 10 puntos

Premio Mejor Trayectoria Comercial

Antigüedad: hasta 70 puntos, según los siguientes parámetros

- De 30 a 50 años desde la apertura, 25 puntos
- ♦ De 51 a 60 años desde la apertura, 30 puntos
- ♦ De 61 a 70 años desde la apertura, 35 puntos
- ♦ De 71 a 80 años desde la apertura, 45 puntos
- ♦ De 81 a 90 años desde la apertura, 50 puntos
- ♦ De 91 a 100 años desde la apertura, 60 puntos
- ♦ Más de 100 años desde la apertura, 70 puntos

Memoria presentada: hasta 30 puntos donde se valorará la trayectoria comercial y la integración dentro de la ciudad de San Vicente del Raspeig, además de otros aspectos con la siguiente asignación de puntos:

- ♦ Por destacar sobre el resto de candidaturas en su participación en campañas e iniciativas de promoción del comercio local; hasta 10 puntos
- ♦ Por destacar sobre el resto de candidaturas en la participación de sus responsables o trabajadores en acciones formativas especializadas en el sector comercial, organizadas con el soporte de las administraciones públicas o por entidades privadas con el reconocimiento oficial; hasta 5 puntos



- ♦ Por estar el establecimiento adherido al sistema de la Junta Arbitral de Consumo; hasta 10 puntos
- ♦ Por el resto de méritos justificativos de la trayectoria empresarial recogidos y justificados en la memoria presentada; hasta 5 puntos

Premio Implantación de Nuevas Tecnologías

- Informatización del establecimiento; hasta 20 puntos
- Conexión a Internet; hasta 10 puntos
- Creación de Página web del establecimiento; hasta 10 puntos
- Venta del producto o servicio on –line; hasta 10 puntos
- Utilización y presencia del establecimiento en Redes Sociales; 10 puntos
- Cursos formativos recibidos relacionados con el comercio: hasta 10 puntos
- Implicación y participación en campañas e iniciativas de promoción del comercio local: hasta 10 puntos
- Por estar adherido al sistema Arbitral de Consumo: hasta 10 puntos
- Cualquier otro mérito que recogido en la memoria justifique un incremento de calidad: hasta 10 puntos

Premio al Fomento de Empleo

- Justificar el incremento neto en nuevos puestos de trabajo; 10 puntos por cada puesto de trabajo
- Implicación y participación en campañas e iniciativas de promoción del comercio local: hasta 10 puntos
- Por estar adherido al sistema Arbitral de Consumo: hasta 10 puntos
- Cualquier otro mérito que recogido en la memoria justifique un incremento de calidad: hasta 10 puntos

Quedando a criterio del Jurado la baremación de estos conceptos en la puntuación final.

Si una de las modalidades no cuenta con establecimientos que reúnan suficiente valoración para acceder a alguno de los premios, el Jurado podrá declararlo desierto y traspasar su dotación a otra modalidad.

SEXTA. Premios.

Se instruye un único premio para cada una de las modalidades consistentes cada uno de ellos en una cuantía en metálico de 500,00 euros y un trofeo conmemorativo de la presente edición de los premios.

SEPTIMA. Recogida de bases y solicitudes.

Ejemplares de las presentes bases y solicitudes en modelo normalizado estarán a disposición de los interesados en el CIVIC, planta baja del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Plaza Comunitat Valenciana, 1, a partir del 27 de mayo de 2013.

OCTAVA. Lugar, plazo y documentación a presentar. Las candidaturas deberán presentarse antes de las 14:00 horas del día 12 de junio.

- Solicitud cumplimentada.
- Fotocopia DNI o CIF.
- Fotografías en formato papel y en formato digital (DCD/DVD) del exterior del establecimiento (fachada completa incluido el rótulo, escaparates y puerta de acceso al establecimiento) y fotografías del interior de la sala de ventas.
- Memoria rellena con la descripción del establecimiento y la valoración del premio al que opta.
- Para la modalidad de fomento de empleo. Fotocopia y original del contrato de trabajo en el que conste el alta del trabajador. Este material quedará a disposición del Ayuntamiento que podrá incluirlo en exposiciones y/o publicaciones.

La participación en estos premios implica la aceptación de sus bases.